



INFORME ANUAL DE RESULTADOS AÑO 2022





DIRIGIDO A:

Junta Asamblea General de socios

ANA LUZ NARVÁEZ PEDROZA

Representante Legal

VICTORIA ALICIA DUQUE ORTIZ

Miembro Junta Directiva

ELKIN DE JESÚS HUMANEZ PETRO

Miembro Junta Directiva

Área de Revisoría Fiscal

ANA SUSANA MORENO GUZMÁN

Revisora Fiscal

Comunidad en General



QUIENES SOMOS

F

fundación Amimac por los

Desamparados, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y con domicilio en la ciudad de Montería,

constituida el 02 de mayo de 2014 y con una duración jurídica indefinida.

El objeto social es traer y canalizar el esfuerzo de entidades de diversa naturaleza, personas naturales y jurídicas, y agrupaciones de personas para el desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones o actividades, mediante el desarrollo de una estructura que defienda, promueva y proteja los derechos de animales desamparados e incentive y facilite el cumplimiento de los deberes ciudadanos que consagra la ley 84 de 1989 por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de animales y se crean unas contravenciones y referente a su procedimiento y competencia.

La fundación opera a través de su sede administrativa, ubicada en la calle Calle 38 N° 15-92 B/ la Floresta de la ciudad de Montería.



METAS

C

umplir con la protección y atención de los animales desamparados.

NUESTRAS FORTALEZAS

A

rticular la cooperación y asocio de empresas públicas y privadas que permitan la atención de animales desamparados con eficiencia y eficacia.



NUESTRA MISIÓN

G

estionar planes, programas, proyectos y demás labores en sus diferentes etapas necesarias, que propicien la atención integral de los animales desamparados. Todo esto bajo estrictos estándares de calidad, gracias a la canalización de los diferentes recursos adquiridos.

proyectos y programas solidarios y de desarrollo integral comunitario, altamente planificados y controlados, benéficos a la población vulnerable de la región, que les permita mejorar su calidad de vida y comportamiento social; a través de la canalización de recursos provenientes de personas naturales y jurídicas, nacionales e internacionales.

NUESTRA VISIÓN

S

er para el año 2030, reconocidos en la región por su excelente gestión en la ejecución de planes, programas, proyectos dirigidos a la protección de animales desamparados; siendo recordados por los beneficiados y demás partes interesadas como la entidad que Si Cumple.



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
2. GESTIÓN ESTRATÉGICA	8
3. FLUJO DE INGRESOS	11
4. LOGROS Y GESTIONES	¡Error! Marcador no definido.
5. CONCLUSIONES	12



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Amimac por los Desamparados, ha ejercido sus funciones de manera eficiente, orientando su gestión para atraer y canalizar el esfuerzo de entidades de diversa naturaleza, personas naturales y jurídicas, y agrupaciones de personas, para el desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones o actividades, mediante el desarrollo de una estructura que defienda, promueva y proteja los derechos de animales desamparados, e incentive y facilite el cumplimiento de los deberes ciudadanos que consagra ley 84 de 1989 por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean una contravenciones y referente a su procedimiento y competencia.

El informe de gestión del año 2019, presenta los resultados obtenidos y los principales logros, definidos en el marco de cada uno de los objetivos estratégicos desarrollados por la fundación.

Este documento consolida el seguimiento realizado a la ejecución de los planes mencionados, constituyéndose en una herramienta de rendición de cuentas permanente de estos y la gestión de los procesos de la Entidad.



2. GESTIÓN ESTRATÉGICA

Para el Año 2022, la Fundación Amimac por los Desamparados, definió en su planeación estratégica objetivos estratégicos, orientados por el cumplimiento de objetivos definidos en los estatutos aprobados por la asamblea general de socios, según se detallan a continuación

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

Mayo 2 de 2014

CAPITULO I

NOMBRE-NATURALEZA-DOMICILIO-DURACIÓN-OBJETIVOS

ARTÍCULO 4o: OBJETO: El objeto de la Fundación es atraer y canalizar el esfuerzo de entidades de diversa naturaleza, personas naturales y jurídicas, y agrupaciones de personas, para el desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones o actividades, mediante el desarrollo de una estructura que defienda, promueva y proteja los derechos de animales desamparados , e incentive y facilite el cumplimiento de los deberes ciudadanos que consagra ley 84 de 1989 por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean una contravenciones y referente a su procedimiento y competencia.

PARAGRAFO.1: En desarrollo de su objeto la Fundación podrá:

- a. Promover a personas naturales y/o jurídicas que, con sus iniciativas, planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades apoyen el cumplimiento del objeto social de la Fundación.
- b. Asesorar dentro del marco del objeto social, a las personas naturales o jurídicas en la formulación, ejecución y seguimiento a planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades tendientes a reconstruir el tejido social de la sociedad colombiana, y en general relacionadas con el objeto principal de la Fundación.



- c. Canalizar recursos técnicos, económicos, humanos y científicos, nacionales y/o extranjeros destinados al desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto principal de la Fundación.
- d. Propiciar e impulsar políticas y acciones sociales relacionadas con el objeto principal de la Fundación.
- e. Movilizar recursos y/o unificar criterios y/o esfuerzos de los sectores público y/o privado en búsqueda de los objetivos de la Fundación.
- f. Diseñar, formular y/o ejecutar planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto de la Fundación.
- g. Recibir donaciones, aportes, auxilios economías y materiales de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como de entidades gubernamentales nacionales y/o extranjeras.

Las demás que sean acordes o complementarias con los propósitos de la Fundación.

LA FUNDACIÓN AMIMAC dentro de las gestiones de apoyo institucional, estructura el propósito frente a los programas sociales que desarrolla, dando a conocer el componente funcional de su objeto social como a continuación se detalla:

El objeto de la Fundación es atraer y canalizar el esfuerzo de entidades de diversa naturaleza, personas naturales y jurídicas, y agrupaciones de personas, para el desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones o actividades, mediante el desarrollo de una estructura que defienda, promueva y proteja los derechos de animales desamparados, e incentive y facilite el cumplimiento de los deberes ciudadanos que consagra la Ley 84 de 1989 por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean unas contravenciones y referente a su procedimiento y competencia.

PARAGRAFO.1: En desarrollo de su objeto la Fundación podrá:

- a. Brindar amor y protección al animal desamparado o maltratado.
- b. fomentar la adopción responsable de los mismos. Colaborar con el control de la población de los animales de la calle.



- c. Velar por que se cumpla la legislación vigente sobre protección de los animales Crear.
- d. Crear conciencia y educar a la población sobre el respeto a los animales y la naturaleza.
- e. Movilizar recursos y/o unificar criterios y/o esfuerzos de los sectores público y/o privado en búsqueda de los objetivos de la Fundación.
- f. Diseñar, formular y/o ejecutar planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto de la Fundación.
- g. realizar jornadas de esterilización masiva a bajo costo para estratos 1 y 2 con el fin de fomentar la tenencia responsable de perros, gatos, y otros como animales silvestres.
- h. canalización de recursos ya se materiales o económicos para el sostenimiento del de los refugios y las actividades relacionadas como exámenes médicos, cirugías alimentación transporte de los recatados atreves de rifas eventos sociales teletones bingos ventas de accesorios y otro.
- i. convenios y contratación con entidades públicas, privadas con sin ánimo de lucro y personas naturales y jurídicas nacionales e internacionales para realizar actividades relacionadas con vacunación, esterilizaciones masivas, charlas, capacitaciones, caminatas, prevención y control de enfermedades zoonoticas con riesgo de morbilidad y mortalidad para los humana.
- j. contratación para la capacitación de personal relacionado con el área de manejo y manipulación de alimentos, productos cárnicos y que puedan presentar riesgo de contaminación cruzada verdura y hortalizas destinados a los comedores escolares.
- k. Denunciar las irregularidades que tengan que ver con la tenencia de animales y realizar labor de rescate en acompañamiento de la policía ambiental y sanidad animal.
- l. Realización de campañas anti abandono, de concienciación ciudadana.



3. FLUJO DE INGRESOS

Para la vigencia 2022 Amimac no tuvo ingresos



4. CONCLUSIONES

Para la vigencia 2022, se realizará la revisión de los indicadores, dado que la gestión por procesos es un modelo que implica mejorar permanentemente la eficacia y la eficiencia de la Entidad. Así mismo, es importante resaltar que se realizará la revisión de los programas y articularlos a las nuevas normatividades que en materia de derechos animales oriente el desarrollo del objeto social de la fundación.

Todas nuestras gestiones del año 2022 nos motivan a seguir trabajando y mejorando cada día más.

Dado en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba a los 28 días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,



ANA LUZ NARVÁEZ PEDROZA

Representante Legal



INFORME DE REASIGNACIONES AÑO 2022





DIRIGIDO A:

Junta Asamblea General de socios

ANA LUZ NARVÁEZ PEDROZA

Representante Legal

VICTORIA ALICIA DUQUE ORTIZ

Miembro Junta Directiva

ELKIN DE JESÚS HUMANEZ PETRO

Miembro Junta Directiva

Área de Revisoría Fiscal

ANA SUSANA MORENO GUZMÁN

Revisora Fiscal

Comunidad en General



QUIENES SOMOS

F

fundación Amimac por los

Desamparados, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y con domicilio en la ciudad de Montería,

constituida el 02 de mayo de 2014 y con una duración jurídica indefinida.

El objeto social es traer y canalizar el esfuerzo de entidades de diversa naturaleza, personas naturales y jurídicas, y agrupaciones de personas para el desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones o actividades, mediante el desarrollo de una estructura que defienda, promueva y proteja los derechos de animales desamparados e incentive y facilite el cumplimiento de los deberes ciudadanos que consagra la ley 84 de 1989 por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de animales y se crean unas contravenciones y referente a su procedimiento y competencia.

La fundación opera a través de su sede administrativa, ubicada en la calle Calle 38 N° 15-92 B/ la Floresta de la ciudad de Montería.



METAS

C

umplir con la protección y atención de los animales desamparados.

NUESTRAS FORTALEZAS

A

rticular la cooperación y asocio de empresas públicas y privadas que permitan la atención de animales desamparados con eficiencia y eficacia.



NUESTRA MISIÓN

G

estionar planes, programas, proyectos y demás labores en sus diferentes etapas necesarias, que propicien la atención integral de los animales desamparados. Todo esto bajo estrictos estándares de calidad, gracias a la canalización de los diferentes recursos adquiridos.

proyectos y programas solidarios y de desarrollo integral comunitario, altamente planificados y controlados, benéficos a la población vulnerable de la región, que les permita mejorar su calidad de vida y comportamiento social; a través de la canalización de recursos provenientes de personas naturales y jurídicas, nacionales e internacionales.

S

NUESTRA VISIÓN

er para el año 2030, reconocidos en la región por su excelente gestión en la ejecución de planes, programas, proyectos dirigidos a la protección de animales desamparados; siendo recordados por los beneficiados y demás partes interesadas como la entidad que Si Cumple.



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
2. GESTIÓN ESTRATÉGICA	¡Error! Marcador no definido.
3. FLUJO DE INGRESOS	8
4. LOGROS Y GESTIONES	¡Error! Marcador no definido.
5. CONCLUSIONES	18



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Amimac por los Desamparados, ha ejercido sus funciones de manera eficiente, orientando su gestión a promover, fomentar, definir, diseñar, implementar, desarrollar, formular y ejecutar estrategias que permitan definir la capacitación, educación, operación, orientación y seguimiento de Planes, programas y proyectos dirigidos a la población en general de entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

El informe de gestión de las reasignaciones de los excedentes del año 2022 presenta los resultados obtenidos y los principales logros, definidos en el marco de cada uno de los programas y subprogramas establecidos en el acta Extraordinaria No. 022 de la asamblea de socios de la fundación Nueva Ilusión.

Conforme a la metodología definida para integrar el presente informe de reasignaciones del año 2022, cada objetivo estratégico tiene planteadas unas iniciativas estratégicas con sus metas puntuales, las cuales se desarrollan y controlan a través del Plan de Acción Institucional – PAI 2022. A su vez, cada programa y subprograma, tiene sus propios indicadores, los cuales han sido definidos para reinvertir dichos recursos y controlar su ejecución

Este documento consolida el seguimiento realizado a la ejecución de los recursos mencionados, constituyéndose en una herramienta de rendición de cuentas permanente.



NIT: 900818452-2

2. FLUJO DE INGRESOS REASIGNACIONES 2022

CODIGO	DETALLE	CONCEPTO	AÑO A REINVERTIR
			2022
1	PROGRAMA	GRUPOS VULNERABLES	\$ 7.780.000
1.1	SUBPROGRAMA	GRUPOS VULNERABLES	\$ 7.780.000
1.1.1	PROYECTO	Rescate, alojamiento, Jornadas de vacunación y esterelización perros y gatos en abandono	\$ 7.780.000
Subtotal Programas			\$ 7.780.000
TOTAL TODOS LOS PROGRAMAS			\$ 7.780.000



3. REASIGNACIONES PROGRAMA GRUPOS VULNERABLES

3.2 SUBPROGRAMA GRUPOS VULNERABLES

- 1.1.1 PROYECTO Rescate, alojamiento, Jornadas de vacunación y esterilización perros y gatos en abandono

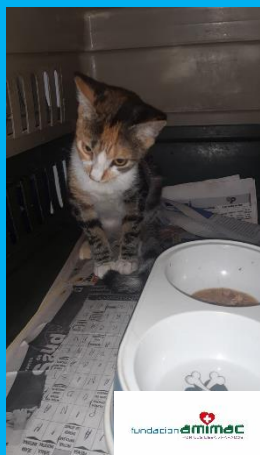


EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS





Caso 1: En adopción macho 10 de enero 2021



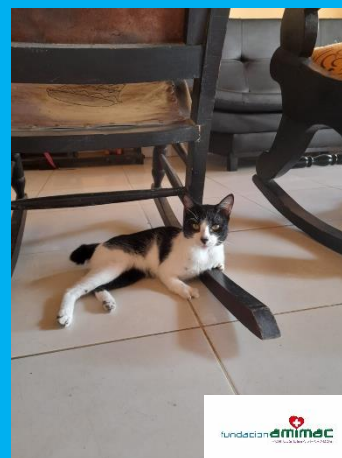
Caso 2: En adopción 23 de enero 2021



Caso 3: En adopción hembra 23 de enero 2021



Caso 4: Recatada esterilizada y entregada en adopción 30 de enero 2021

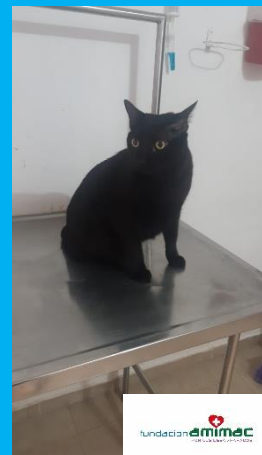




Caso 5: Macho rescatado en tratamiento y entregado en adopción febrero



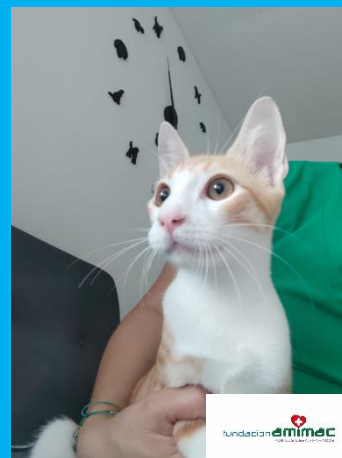
Caso 6: Hembra rescatada esterilizada y entregada en adopción febrero



Caso 7: rescatada y entregada en adopción

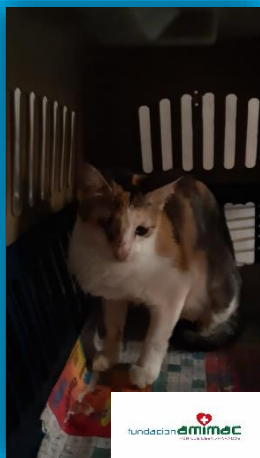


Caso 8: Hembra esterilización gratuita





Caso 9: Felina hembra rescatada esterilizada y entregada en adopción marzo



Caso 10: Macho felino esterilizado y entregado en adopción



Caso 11: 3 machos y una hembra rescatados y entregados en adopción



Caso 12: Hembra rescatada y esterilizada entregada en adopción Abril





**Caso 13: rescatada y entregada en
adopcion**



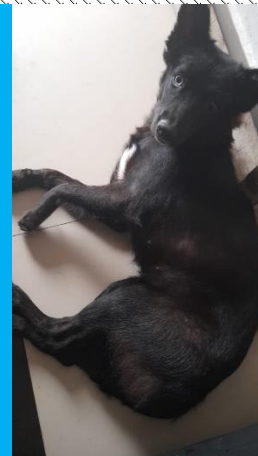
**Caso 14: rescatado y entregado en
adopcion**



**Caso 15: rescatado y entregado en
adopcion**



**Caso 16: rescatado y entregado en
adopcion**



NIT: 900818452-2

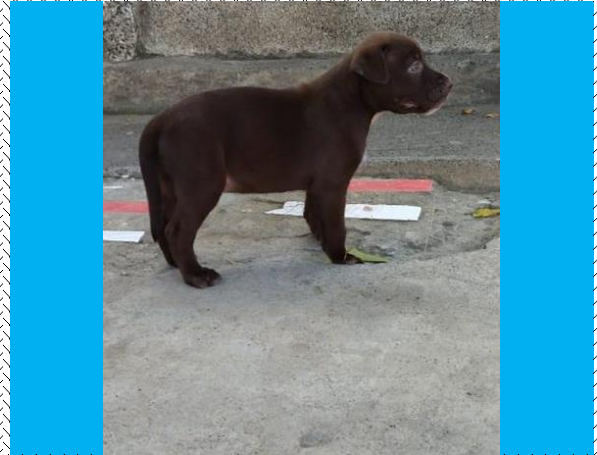
INFORME DE REASIGNACIONES 2022



Caso 17: rescatada y entregada en adopción



Caso 18: rescatado y entregado en adopción.



Caso 19: rescatada y entregada en adopción



Caso 20: rescatadas y entregadas en adopción





NIT: 900818452-2







4. CONCLUSIONES

Para la vigencia 2021, fundacion animac para los desamparados, realizo la distribución del beneficio neto o excedente del año gravable 2022, de que trata el numeral 3, parágrafo 2° del artículo 364-5 E.T. satisfactoriamente la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.780.000), impactando directamente tres (3) municipios del departamento de Córdoba.

cumpliendo así con lo estipulado en Acta Extraordinario en la vigencia 2020 fundacion animac para los desamparados realizo la distribución del beneficio neto o excedente del año gravable 2020, de que trata el numeral 3, parágrafo 2° del artículo 364-5 E.T. según lo dispuesto en el PARAGRAFO 2 del Decreto 1625 de 2016 "ARTÍCULO 1.2.1.5.1.3. REGISTRO WEB, dispone que El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, de que trata el numeral 4 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del *Estatuto Tributario, para los procesos de actualización aplicará cuando se hayan generado asignaciones permanentes. Siendo necesario como requisito para la solicitud de Actualización del registro web como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, que debe gestionar la Asociación ante la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN-, La presidenta Provisional de la reunión solicita a la asamblea general de socios instalada, la aprobación a la distribución del beneficio neto de excedente del año gravable 2020, procediéndose a dejar con consideración de la Junta se asamblea General su análisis, evaluación y posterior aprobación

Atentamente,

Atentamente,

ANA LUZ NARVÁEZ PEDROZA

Representante Legal